



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 124 -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 24 MAYO 2022

VISTOS:

Con, INFORME N° 084-2022-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, de fecha 19/05/2022; INFORME N° 933-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 17/05/2022; INFORME N° 087-2022-GR/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 22/04/2022; INFORME N° 596-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 22/03/2022; INFORME N° 332-2021-GR-APURIMAC/SG, de fecha 30/12/2021; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante SIGE N° 23102-2022, de fecha, 17/12/2021, Empresa **SERVICIOS INTEGRALES MASA SAC**, solicita el pago de servicios de mensajería, el que remite las ordenes de servicios de recepción firmando y sellado para mayo conformidad por prestación de envíos, mensajería y Courier a la Ciudad de Lima y provincia de Abancay.

Que, mediante INFORME N° 123-2021-GR-TD, de fecha 28/12/2021, el Sr. Alberto Portillo Camacho - Notificador, remite al Abg. Cesar Carbajal Chávez - Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, la conformidad de servicio de mensajería de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES MASA SAC**, los mismos que fueron verificados con las valijas de envío a nivel nacional y regional.

Que, mediante INFORME N° 332-2022-GR-APURIMAC/SG, de fecha 30/12/2021, el Abg. Cesar Carbajal Chávez - Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de servicio de documentación para el pago a favor de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES MASA SAC**, en el cual indica que se tramite el pago correspondiente de los meses de noviembre y diciembre.

Que, mediante INFORME N° 596-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 22/03/2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite al Director Regional de Administración, el informe de disponibilidad presupuestal, para el presente ejercicio presupuestal, para reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal 2022, del servicio de mensajería (tramite documentario), a nivel nacional, realizados por la Empresa **SERVICIOS GENERALES MASA SRL**, por el monto S/. 2,748.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021, el mismo que se muestra a continuación:

DETALLE DE LA META	FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO SOLICITADO
009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RECURSOS DETERMINADOS	2.3.2.2.3.1 CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	20,000.00	2,328.00	17,672.00	2,748.00
TOTAL			20,000.00	2,328.00	17,672.00	2,748.00

Que, mediante INFORME N° 087-2022-GR/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 22/04/2022, el CPC. Ubaldo Serrano Angelino - Responsable de Control Previo, remite al Director de Administración, opinión de reconocimiento de deuda del servicio de mensajería (tramite documentario), a nivel





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



124

nacional, realizados por la Empresa SERVICIOS GENERALES MASA SRL, mencionando que hace falta el informe de abastecimiento indicando la conformidad de dichos servicios por la empresa en mención.

Que, mediante INFORME N° 933-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 17/05/2022, la Sub Dirección de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, remite al Director de Administración, la opinión de reconocimiento de deuda realizados por la Empresa SERVICIOS GENERALES MASA SRL, indicando en su parte de conclusiones y recomendaciones, que teniendo acreditada la prestación por dicha empresa en el marco del CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 067-2021-GR-APURIMAC/DRA, cuenta con la respectiva conformidad y demás documentación sustentatoria, es obligación de la entidad honrar tal acreencia que viene solicitando dicha empresa, por lo que se recomienda la aprobación del reconocimiento de deuda -2021.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

124

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de , Empresa **SERVICIOS INTEGRALES MASA SAC.**, con RUC N° 20490022466, hasta por el monto de **S/. 2,748.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, servicio de mensajería (tramite documentario), a nivel nacional, el mismo que estará afectado a la Meta 094-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 2,748.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 067-2021-GR-APURIMAC/DRA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

